



Expediente 2021/017.AM.BASADO1

CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2021/017.AM.SU-19/05 de Homologación de proveedores de equipos con sistema operativo IOS o MACOS, portátiles ultraligeros, táctiles, convertibles, de tabletas, portátiles gaming, mini pc, nas sobremesa, discos duros externos y servicios asociados – LOTE 5: Suministro de equipos portátiles gaming.

ANTECEDENTES

Con fecha 03/10/19 el Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya (CSUC) dictó resolución de adjudicación del Acuerdo Marco 2021/017.AM.SU-19/05 de Homologación de proveedores de equipos con sistema operativo IOS o MACOS, portátiles ultraligeros, táctiles, convertibles, de tabletas, portátiles gaming, mini pc, nas sobremesa, discos duros externos y servicios asociados a favor de la empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS S.L.

Con fecha 07/11/19 el Acuerdo Marco 2021/017.AM.SU-19/05 de Homologación de proveedores de equipos con sistema operativo IOS o MACOS, portátiles ultraligeros, táctiles, convertibles, de tabletas, portátiles gaming, mini pc, nas sobremesa, discos duros externos y servicios asociados fue formalizado con la empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS S.L.

Habiéndose firmado en fecha 1 de diciembre de 2020 acuerdo de adhesión a dicho Acuerdo Marco.

INTERVIENEN

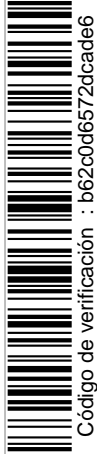
De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Irene Plaza Hernández con DNI número 46539963S

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B59104612 domiciliada en Barcelona calle Ecuador, número 39-45, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. Elisabeth García Cueto el día 29 de diciembre de 2020 bajo el número de su Protocolo mil doscientos noventa y ocho.

1



Código de verificación : b62c0d6572dcade6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b62c0d6572dcade6>

Firmado por: IRENE PLAZA HERNÁNDEZ
 Fecha: 14-07-2021 14:35:28

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
 Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
 Fecha: 15-07-2021 11:24:32



Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de suministro y

EXPONEN

- I.- Que el objeto del presente contrato es el suministro de 290 ordenadores portátiles para su utilización en las aulas de la Universidad de Alcalá (en adelante, el suministro).
- II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30760L300 422 D 624.00 (del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio de 2021
- III.- Que en fecha 17 de junio de 2021 (el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de suministro que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

- PRIMERO.-** Que el contratista se compromete a la ejecución del suministro con estricta sujeción a la Propuesta de licitación de este contrato basado, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que rigen el Acuerdo Marco **2021/017.AM.SU-19/05 de Homologación de proveedores de equipos con sistema operativo IOS o MACOS, portátiles ultraligeros, táctiles, convertibles, de tabletas, portátiles gaming, mini pc, nas sobremesa, discos duros externos y servicios asociados – LOTE 5: Suministro de equipos portátiles gaming.**; a la proposición económica presentada y al presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente.
- SEGUNDO.-** Que el plazo de ejecución del presente contrato será de 3 SEMANAS a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del mismo.
- TERCERO.-** Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 13.775,00 euros, habiendo sido depositada con fecha 15 de junio de 2021 (en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.



Código de verificación : b62c0d6572dcade6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b62c0d6572dcade6>



CUARTO.- Que el plazo de garantía es de 2 AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recepción favorable del suministro.

QUINTO.- Que el precio del contrato es de un importe unitario de 950,00 € (novecientos cincuenta euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) asciende a 1.149,50 € (mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro), y un importe total para 290 ordenadores de 275.500,00€ (doscientos setenta y cinco mil quinientos euros), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) asciende a un total de 333.355,00 € (trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y cinco euros), estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante una única factura.

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de una única factura a la recepción del suministro.

La Universidad determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriéndole, en su caso, para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

SÉPTIMO.- Que en caso de que el suministro efectuado no se adecue a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, la Propuesta de licitación , el PCAP y el PPT del Acuerdo Marco, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato.



Código de verificación : b62c0d6572dcade6